

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., mayo cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2020 091  
Demandante: BANCO DE BOGOTA.  
Demandado: RAFAEL MARTINEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con el 466 de la misma compilación, se decreta(n) la(s) siguiente(s) medida(s) cautelar(es):

**DECRETESE** el **EMBARGO** del remanente o los bienes que se lleguen a desembargar, de propiedad del aquí demandado **RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, dentro del proceso No. 1100131030222021000023100, que se encuentra en el JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO (Bogotá D.C).

Limítese la medida en la suma de \$325.000.000,oo. M/Cte. Oficiese.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO  
Juez